

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisado previamente. Asimismo, la boleta de servicios a honorarios, la cual deberá ser enviada a la Dirección de DIDECO, a cargo de la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dideco, o en su efecto a la Jefatura del Departamento Social, Srta. Yeriza Bravo Tapia.

Que atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados en horario flexible, sin tener que registrar horarios o jornada laboral, ya que la prestadora deberá cumplir con la entrega respectiva de los informes mensuales solicitados por Encargado de Programa señalado. La prestadora deberá realizar trabajo remoto según corresponda.

Cabe señalar, que las actividades a desarrollar por la prestadora, deberán ser realizadas fuera de horario de la jornada municipal vigente.

El incumplimiento a esta clausura será causal a descuentos y/o en el término del contrato si así fuese necesario.

Se deja constancia, que la prestadora comenzó a prestar servicios el día 01 de Diciembre del 2022. Las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

Con todo, el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para los funcionarios públicos, se podrá terminar inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

En caso que la prestadora cese sus servicios al Municipio, deberá hacer entrega formal de su cargo, tanto en lo relacionado a la labor encomendada como a los materiales que se le hayan entregado.

- 2 La Contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta N° 114-05-01-107-000-000, Programa Autoconsumo 2022-2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/MGU/CRC/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Personal IMME -
Archivo